ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno
FECHA	Septiembre de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Gobierno, quien tiene a su cargo el desarrollo del programa **"Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas"** a través del proyecto **" IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA.**", debidamente viabilizado por la Secretaría de Planeación mediante registro BPIN 202500000016763 del 25 de febrero de 2025 y viabilidad ajustada del 19 de noviembre de 2025, el cual tiene como meta garantizar el derecho que tienen las personas y los hogares víctimas del desplazamiento forzado a mitigar o suplir temporalmente las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado. La ayuda se brinda para socorrer, proteger y atender las necesidades de las víctimas.

Teniendo en cuenta que el Cauca, es uno de los Departamentos de Colombia con mayor afectación y secuelas por causa del conflicto armado por contar con elementos importantes para la materialización

de las dinámicas bélicas, los índices de necesidades básicas insatisfechas se extiende a la gran mayoría de los municipios, ya que cuenta con una gran zona montañosa, grandes valles, salida al mar pacífico y lugares aislados y de difícil acceso propicios para el desarrollo de las actividades ilícitas y de repliegue de actores armados.

El incremento desmedido de la violencia socio política en el Departamento se ha constituido en una barrera que no solo atenta en contra de la supervivencia de las comunidades del territorio, sino contra la posibilidad de consolidación de la democracia colombiana, las cuales se expresan en graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones a los Derechos Humanos.

En muchos de estos escenarios la población indígena, afro y campesinos se han confrontado a través de sus líderes a las organizaciones criminales en defensa de los derechos colectivos, sociales y ambientales lo cual los ubica en situación de vulnerabilidad y como una población en riesgo por las represalias que ejercen los grupos.

Como uno de los principales factores de riesgo es el aumento de los cultivos de uso ilícito, que ha provocado el incremento de la violencia en diferentes zonas, generando asesinatos, desapariciones forzadas y desplazamientos masivos, hay una gran pugna por el control de territorios estratégicos con los GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS – GAO como los del clan del golfo, puntilleros, pelusos y ELN, tanto en zonas urbanas como rurales. A esto se suma la extracción ilegal de minerales que posiciona como una de las regiones periféricas pero que se convierte en escenarios de disputa y control armado, en la medida que la minería representa una nueva forma de financiación de los Grupos Delincuenciales Armados, adicional al narcotráfico y el Microtráfico generando disputas territoriales.

Una vez firmado el acuerdo de paz, se han visibilizado e incrementado otro tipo de violencia en los territorios, ligados al conflicto armado, que han generado informes de riesgo y cobija los municipios de Timbío, Bolívar, Miranda, Argelia, Buenos Aires, Caloto, Tambo, Guapi, Popayán, Balboa, La Vega, Caldono, Patía, Puracé, Rosas, Piamonte, Santander de Quilichao, Jámbalo, Padilla, Suarez, Toribio, Cajibío, Guachené, Almaguer, Puerto Tejada y por lo menos 26 organizaciones sociales en situación de amenaza, afectando de manera particular la población asentada en las zonas rurales. Dicha situación amerita el fortalecimiento institucional en el orden local y departamental para la promoción de una cultura de Derechos Humanos, conductas y acciones para la defensa de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario en el departamento del Cauca.

Teniendo en cuenta que los grupos armados que se disputan el territorio han dejado un significativo número de víctimas y población en situación de desplazamiento (especialmente mujeres, niños, niñas, jóvenes, campesinos, grupos étnicos); quienes han sufrido violaciones generalizadas a los derechos humanos, así como infracciones al derecho internacional humanitario, es menester que el Departamento cuente con un plan de atención de emergencias humanitarias en concordancias con el principio de subsidiariedad e inmediatez. De acuerdo a la información nacional registrada por la Unidad para la Atención y Reparación a las Victimas, uno de los hechos victimizantes que se presenta con mayor frecuencia es el desplazamiento forzado.

Conforme a lo anterior, esa alta presencia de víctimas del desplazamiento en el Departamento del Cauca en diferentes ocasiones ha desbordado la capacidad institucional, debido a que los municipios receptores no cuentan con la infraestructura básica para la atención, asistencia y reparación integral; y esta situación ha generado grave crisis humanitarias que han requerido la actuación interinstitucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV y el Ente Departamental.

Por lo anterior, el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento del Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, modificado en su parágrafo 1 por el artículo 122 de la Ley 1753 de 2015 da cumplimiento a:

> ***"ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA**. Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma".*
>
> ***PARAGRAFO 1**: Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma".*
>
> Así mismo, el articulo 174 ibidem señala: ***"DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas:*
>
> 1. *Con cargo a los recursos del presupuesto departamental, distrital o municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas".*

Por su parte, el artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015 amplia sobre la atención humanitaria inmediata y la condición de alojamiento transitorio, así: "*La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas*".

De igual manera, comprometidos con la implementación de la estrategia de acción unificada para la consolidación de la Cultura de Paz desde una dimensión preventiva que garantice reducir los hechos victimizantes en el Departamento del Cauca en defensa de los Derechos Humanos y las Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se pretende realizar el suministro de víveres, elementos de cocina, y de habitabilidad para garantizar la atención de emergencia humanitaria a la población víctima del conflicto armado, cumpliendo además específicamente con el objetivo de Fomentar la articulación interinstitucional bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con las instituciones del SNARIV, la nación y los municipios, para el cumplimiento de las medidas de reparación integral y atención en la inmediatez (Servicio de prevención a violaciones de derechos humanos).

La entrega o suministro para la atención humanitaria inmediata es importante, ya que se garantiza el derecho que tienen las personas y los hogares víctimas del desplazamiento forzado a mitigar o suplir temporalmente las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado. La ayuda se brinda para socorrer, proteger y atender las necesidades de las víctimas en cuanto a alimentación o aseo personal o utensilios de cocina, en condiciones dignas.

Los elementos serán entregados directamente en las zonas donde se presente la emergencia, previa realización de un proceso de identificación de necesidades, que se podrá validar en Comités de Justicia Transicional tanto Municipales como del orden Departamental, Comités de Seguridad, Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Subcomités de Atención, Asistencia y Reparación Integral, y demás espacios que cuenten con la presencia de la institucionalidad que compone el SNARIV.

Este proceso debe generar información censal que identifique el número de familias y/o personas víctimas del conflicto armado las cuales están siendo beneficiadas por el Gobierno Departamental. La entrega de los elementos se realizará con la presencia de la Personería Municipal, la Secretaría de Gobierno Municipal, Representantes de la Mesa Municipal y/o Departamental de Víctimas y líderes de la comunidad a la cual van dirigidas las ayudas. De cada entrega se firmarán actas debidamente formalizadas.

En razón de lo anterior, el proyecto responde al interés del Departamento del Cauca de reparar a la población vulnerable y en esto se avanza cada vez más a través de la implementación eficaz de una política pública en materia de prevención de violaciones de los derechos humanos. Es así, como a través del proyecto ""**IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-**

2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", busca fortalecer la reparación integral de la población vulnerable y afectada en sus derechos humanos y derecho internacional humanitario; la presente contratación se espera impactar el Objetivo específico No. 4: Desarrollar estrategias para la atención humanitaria y el bienestar de la población con desplazamiento forzado por causa del conflicto armado en el Cauca y la ACTIVIDAD 4.2.2: Garantizar la entrega de ayudas humanitarias inmediatas a los Municipios de menor capacidad financiera, del proyecto en mención.

Cabe resaltar que el proyecto mencionado en la presente necesidad dispuso de un presupuesto que contempla la contratación de ayudas humanitarias mediante el suministro de víveres, elementos de cocina y habitabilidad dirigidos a las víctimas del conflicto armado del departamento.

Los recursos asignados para la realización de la contratación objeto de justificación, se encuentran reportados en el plan anual de adquisiciones por parte de la Secretaría de Gobierno.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

-EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR KITS PARA AYUDAS HUMANITARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"."

2.1. Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50221002	Harina
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50221101	Grano de cereal
93131602	Servicios de suministro de alimentos de emergencia

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AZÚCAR	AZÚCAR MORENA POR LIBRA. PESO NETO: 500 GRAMOS. EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA.	LIBRA	1
2	AVENA	AVENA EN HOJUELAS DE 500 GRAMOS CADA PAQUETE EN PRESENTACIÓN ZIP PAK (EMPAQUE RESISTENTE)	PAQUETE	1

3	CAFÉ	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO POR LIBRA EN PRESENTACIÓN DOY PACK RESISTENTE QUE EVITA LA ENTRADA DEL OXÍGENO Y LA HUMEDAD.	LIBRA	1
4	FRIJOL	FRIJOL SECO CARGAMANTO O BALÓN ROJO, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS	LIBRA	1
5	ACEITE	ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA POR 1000 CM3	LITRO	1
6	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 360 GRAMOS.	BOLSA	1
7	LENTEJA	LENTEJA SECA EN GRANO EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS.	LIBRA	1
8	HARINA DE MAÍZ AMARILLO	HARINA DE MAÍZ AMARILLO, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1
9	PANELA	PANELA MORENA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA 1000 GRAMOS.	PAQUETE	1
10	LOMITO DE ATÚN	LOMITO DE ATÚN EN AGUA SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS, EMPACADO EN LATA ABRE FÁCIL DE 160 GRAMOS.	UNIDAD	1
11	ARROZ	ARROZ BLANCO EN GRANO SECO, EMPACADO EN BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1
12	CHOCOLATE	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA SIN AZÚCAR, EMPACADO EN PAQUETE PLÁSTICO RESISTENTE DE 500 GRAMOS.	PAQUETE	1
13	MAIZ PIRA	MAÍZ PIRA AMARILLO POR 500 GR	LIBRA	1
14	MAIZ AMARILLO	MAÍZ AMARILLO PARA MAZAMORRA DE 400 GR	PAQUETE	1
15	GALLETAS	GALLETAS DE SODA CON SAL TACO EXTRA LARGO DE 300 GR	PAQUETE	1
16	SARDINA	SARDINA CONSERVA EN SALSA DE TOMATE POR 425 GR	LATA	1
17	SAL	SAL REFINADA Y YODADA PARA CONSUMO HUMANO EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA POR KILO	KILO	1
18	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO TRADICIONAL FORTIFICADA CON HIERRO Y VITAMINAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1
19	ESPAGUETI	PASTA ALIMENTICIA NATURAL TIPO ESPAGUETI EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 250 GRAMOS.	PAQUETE	1
20	PASTA	PASTA ALIMENTICIA NATURAL TIPO CONCHA EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 250 GR.	PAQUETE	1

Nota 1: El objeto del contrato comprende el suministro en sitio; es decir, donde se establezca la prioridad en la atención de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, por lo que el valor incluye las cantidades, especificaciones técnicas, empaque, transporte y debido almacenamiento.

Nota 2: El suministro o entrega de Víveres, se realizará en las cantidades y descripción del elemento (s) teniendo en cuenta la necesidad concreta y el tiempo para el cual se suministra la ayuda.

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos en la cantidad, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a los requerimientos escritos que se efectúen a través del supervisor del contrato, previa programación realizada con la supervisión, en los lugares indicados (Departamento del Cauca) de acuerdo a la necesidad establecida.
2. Suministrar elementos nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigidas, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización.
3. Garantizar el transporte para entrega de los elementos en el departamento del Cauca, teniendo en cuenta el cumplimiento a las normas de tránsito y el personal suficiente y adecuado para la distribución oportuna de los elementos requeridos al sitio señalado por el supervisor del contrato, en los 42 municipios del departamento del Cauca, en condiciones de integridad y buen estado.
4. Reponer dentro de dos (02) días calendario los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas a expensas del contratista, en el lugar o sitio indicado por el supervisor.
5. Los víveres requeridos a través del proceso contractual, al momento de su recepción, deberán contener fecha de vencimiento o caducidad superior a treinta (30) días calendario como mínimo.
6. Conforme a los dos (02) numerales anteriores, si la calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomas las medidas contractuales y administrativas del caso.
7. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.
8. Contar con un lugar de disposición transitoria para los alimentos que cumpla con los requisitos de salubridad exigidos por las entidades competentes.
9. El Contratista deberá entregar los víveres empacados en caja de cartón con el sello de prohibida su venta y con la marca de la Gobernación del Cauca, acuerdo a la necesidad que se requiera satisfacer.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

- **a.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
- **b.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
- **c.** Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
- **d.** Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.
- **e.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
- **f.** Presentar informe final de ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- **a.** Pagar lo efectivamente suministrado.

b. Ejercer la supervisión del contrato.
c. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología del contrato - Contrato de Suministro

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** a monto agotable, IVA incluido y demás tributos que haya lugar.

La entidad resalta que el Contrato que se origine a partir del presente proceso será de **monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado**, y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

ESTUDIOS DE MERCADO LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONAL.
Para el estudio de mercado la Gobernación del Cauca solicitó Dos (2) cotizaciones, con el ánimo de poder determinar el valor promedio el cual arrojo el siguiente estudio de mercado.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO COT.1	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO COT.2	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO PROMEDIO
1	AZÚCAR	AZÚCAR MORENA POR LIBRA. PESO NETO: 500 GRAMOS. EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA.	LIBRA	1	$3.500	$2.500	$3.000
2	AVENA	AVENA EN HOJUELAS DE 500 GRAMOS CADA PAQUETE EN PRESENTACIÓN ZIP PAK (EMPAQUE RESISTENTE)	PAQUETE	1	$7.000	$6.000	$6.500
3	CAFÉ	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO POR LIBRA EN PRESENTACIÓN DOY PACK RESISTENTE QUE EVITA LA ENTRADA DEL OXÍGENO Y LA HUMEDAD.	LIBRA	1	$16.000	$15.000	$15.500
4	FRIJOL	FRIJOL SECO CARGAMANTO O BALÓN ROJO, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS	LIBRA	1	$8.000	$6.800	$7.400
5	ACEITE	ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA POR 1000 CM3	LITRO	1	$12.000	$11.600	$11.800
6	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 360 GRAMOS.	BOLSA	1	$15.000	$14.100	$14.550
7	LENTEJA	LENTEJA SECA EN GRANO EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS.	LIBRA	1	$5.500	$4.900	$5.200
8	HARINA DE MAÍZ AMARILLO	HARINA DE MAÍZ AMARILLO, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1	$5.500	$4.500	$5.000
9	PANELA	PANELA MORENA CON REGISTRO	PAQUETE	1	$6.500	$5.900	$6.200

		SANITARIO VIGENTE EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA 1000 GRAMOS.					
10	LOMITO DE ATÚN	LOMITO DE ATÚN EN AGUA SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS, EMPACADO EN LATA ABRE FÁCIL DE 160 GRAMOS.	UNIDAD	1	$8.000	$7.600	$7.800
11	ARROZ	ARROZ BLANCO EN GRANO SECO, EMPACADO EN BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1	$3.000	$2.500	$2.750
12	CHOCOLATE	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA SIN AZÚCAR, EMPACADO EN PAQUETE PLÁSTICO RESISTENTE DE 500 GRAMOS.	PAQUETE	1	$7.000	$6.800	$6.900
13	MAIZ PIRA	MAÍZ PIRA AMARILLO POR 500 GR	LIBRA	1	$3.000	$3.400	$3.200
14	MAIZ AMARILLO	MAÍZ AMARILLO PARA MAZAMORRA DE 400 GR	PAQUETE	1	$5.500	$4.500	$5.000
15	GALLETAS	GALLETAS DE SODA CON SAL TACO EXTRA LARGO DE 300 GR	PAQUETE	1	$6.500	$5.900	$6.200
16	SARDINA	SARDINA CONSERVA EN SALSA DE TOMATE POR 425 GR	LATA	1	$7.800	$7.020	$7.410
17	SAL	SAL REFINADA Y YODADA PARA CONSUMO HUMANO EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA POR KILO	KILO	1	$3.000	$2.600	$2.800
18	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO TRADICIONAL FORTIFICADA CON HIERRO Y VITAMINAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS.	LIBRA	1	$3.000	$2.000	$2.500
19	ESPAGUETI	PASTA ALIMENTICIA NATURAL TIPO ESPAGUETI EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 250 GRAMOS.	PAQUETE	1	$3.000	$2.200	$2.600
20	PASTA	PASTA ALIMENTICIA NATURAL TIPO CONCHA EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 250 GR.	PAQUETE	1	$3.000	$2.000	$2.500
SUMATORIA VALORES UNITARIOS					$ 131.800	$ 117.820	$ 124.810

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe y aprueba el presente Estudio Previo, como de la coordinación de cada uno de los programas, quienes corroboraron debidamente su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se han determinado los valores acordes de los bienes y /o servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora, de acuerdo a lo preceptuado en la circular conjunta 01 de 2015 de la Secretaría General y la Dirección Jurídica.

5 PLAZO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR
5125 del 27 de julio de 2026	$100.000.000

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

7. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de actas parciales de conformidad al suministro efectivamente entregado. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Conforme a lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia y/o original de la orden de suministro expedida por el Supervisor del Contrato en el que se indique la entrega de los elementos contratados.
2. Cuenta de cobro en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los víveres.

9. DESCUENTOS

El futuro Contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley. Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en la sección: Preguntas Frecuentes/¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; https://www.cauca.gov.co/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx.

10. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Gobierno del Departamento, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través del Secretario de Gobierno del Departamento podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.
PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 13 del Decreto 997 de 2026, cumpliendo con los lineamientos de compra pública sostenible. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

12. ANALISIS DE RIESGO

Ver anexo No 1

13. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del contrato: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3).

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

Dado en Popayán a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026

DIANA LISBETH MURILLO GUECHE
Secretaria de Gobierno (E)

Proyectó: Meryann Bolaños Alzate– Abogado contratista – Secretaría de Gobierno
Estudio de mercado y cotizaciones: Anyela Morales- Contratista Secretaría de Gobierno Anyela Francely Morales
Proyecto aspectos técnicos: Faber Duván Pérez – Formulador Contratista – Secretaría de Gobierno